

MÉXICO



FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Décimo Periodo de Sesiones

Intervención de la Mtra. Gabriela Garduza Estrada,
Directora de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional para el
Desarrollo de los Pueblos Indígenas

TEMA 3

Seguimiento de las recomendaciones del
Foro Permanente en el tema de:

c) Consentimiento libre, previo e informado

Nueva York, EUA; 17 de mayo de 2011

COTEJAR CONTRA LECTURA

Señora Presidenta,

En México el *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012*, establece entre sus objetivos "Incrementar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la planeación de su desarrollo y el reconocimiento y ejercicio de sus derechos", para lo cual define como estrategia promover que las instancias administrativas y legislativas *consulten a los pueblos y comunidades indígenas* para el diseño de las políticas públicas y la elaboración de las normas jurídicas que les atañen, así como impulsar la *participación de las comunidades indígenas* en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo y proyectos estratégicos.

Respecto al principio del consentimiento libre, previo e informado, en la mayoría de las dependencias del Gobierno Federal existen mecanismos de participación y consulta previos a la realización de acciones que pudieran afectar a pueblos, comunidades, localidades o núcleos agrarios indígenas. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), opera también un sistema de consulta indígena. Sin embargo, en la legislación nacional, no se contemplan los organismos, procedimientos, tiempos y demás condiciones de realización de consultas que permitan su homologación.

México inició en 2010 un proceso de mejora de sus buenas prácticas de consulta indígena, a través de una nueva consulta aplicada por CDI sobre la Iniciativa de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas. Sus resultados han sido incluidos en dicho anteproyecto.

¿A dónde queremos llegar con esto?:

Hoy, aunque el derecho a la consulta indígena se encuentra reconocido en la jurisdicción nacional, no contamos con una ley especial en la materia. Al final del proceso que les he relatado queremos contar con ella.

Hoy, la consulta se realiza sólo si así lo quiere una dependencia del Gobierno, la idea en el futuro cercano busca que la consulta deje de ser opcional, pues la Ley la haría obligatoria para todo el gobierno en todos los casos en que se afecte a pueblos indígenas.

Hoy, no existen sanciones para la dependencia que incumpla el derecho a la consulta indígena, mañana queremos que las haya.

Hoy, no existe una dependencia que coordine y asesore con criterios de pertinencia cultural las consultas que aplican las diferentes dependencias, mañana con la nueva Ley de consulta habría un órgano coadyuvante en este sentido.

Señora Presidenta:

Éstos son los avances y las innovaciones que México está desarrollando para cumplir debidamente los estándares internacionales sobre consulta indígena. Ésta es la manera en que esperamos solventar las recomendaciones de los expertos del Foro Permanente, así como responder al espíritu de los señalamientos de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

Muchas gracias.